



654

DECRETO N° _____

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 03/04/2017; presentada por Sociedad De Turismo Caribe 2010 Subatur Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, otorgándole patente provisoria hasta 18 de Agosto de 2017, podrá optar a patente definitiva solo con la obtención de la residencia definitiva.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 de Mayo de 2017
Rol	: 7-3282
Actividad Económica	: AGENCIA DE VIAJES
Código Actividad	: 630.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N° 825 OFICINA 302
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE TURISMO CARIBE 2010 SUBATUR LIMITADA
Rut	: 76.698.314-6
Dirección Particular	: ARAGON N° 125 DEPTO 104
Nombre del Rep. Legal	: LAYA SALAZAR SAULO JOSUE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 03.04.2017
Otorgación N°	: 78
Fecha	: 05.04.2017
Rol Avalúo	: 49 - 50

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección

Ord N° 186 10-04.2017

1272246